



El sector agua potable y saneamiento en el Ecuador

En cuanto al uso del agua, la normativa legal competente está vinculada a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUyA), en donde se establece que los recursos hídricos son bienes de uso público y, en tal medida, se regulan los procedimientos para la concesión de aguas y los usos de ríos y afluentes. Respecto a la contaminación que pueden sufrir estos recursos, la ley prohíbe la contaminación del agua y reenvía su control a las autoridades competentes en materia ambiental.

Bajo la (LORHUyA), la rectoría institucional del sector agua y saneamiento en el Ecuador le corresponde a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), la misma que posee como brazos articuladores a la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y a la Empresa Pública del Agua (EPA).

Los actores que intervienen en el sector son:

- **SENAGUA:** Dirige la gestión integral e integrada de los recursos hídricos en todo el territorio nacional a través de políticas, normas, control y gestión desconcentrada para generar una eficiente administración del uso y aprovechamiento del agua.
- **ARCA:** Es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, que ejerce la regulación y control de la gestión integral e integrada de los recursos hídricos, de la cantidad y calidad de agua en sus fuentes y zonas de recarga, calidad de los servicios públicos relacionados al sector agua y en todos los usos, aprovechamientos y destinos del agua.
- **EPA:** Tiene como misión el contribuir al fortalecimiento de la gestión de los recursos hídricos del Estado, a través de la contratación, administración y supervisión de proyectos de infraestructura hídrica en todas sus fases; así como la gestión comercial de los recursos hídricos y la asistencia técnica a los prestadores de los servicios públicos y comunitarios de agua.
- **Ministerio de Ambiente:** Ejerce la rectoría de la gestión ambiental, garantizando una relación armónica entre los ejes económicos, social y ambiental que asegure el manejo sostenible de los recursos naturales estratégicos.
- **El Ministerio de Salud Pública:** Realiza la vigilancia de la calidad del agua a nivel nacional, desarrolla normas sobre el control de vectores y regula el manejo de bioácidos y químicos tóxicos biodegradables y no biodegradables. Participa, conjuntamente con el Ministerio de Educación y los GADM, en la formulación y aplicación de sistemas de educación sanitaria.
- **El Banco de Desarrollo del Ecuador:** Actúa como agente financiero del Estado y se encarga del financiamiento; canaliza hacia los actores correspondientes del sector los recursos provenientes del Presupuesto General del Estado para las acciones de agua y saneamiento.
- **El Ministerio de Salud Pública:** Realiza la vigilancia de la calidad del agua a nivel nacional, desarrolla normas sobre el control de vectores y regula el manejo de bioácidos y químicos tóxicos biodegradables y no biodegradables. Participa, conjuntamente con el Ministerio de Educación y los GADM, en la formulación y aplicación de sistemas de educación sanitaria.
- **El Banco de Desarrollo del Ecuador:** Actúa como agente financiero del Estado y se encarga del financiamiento; canaliza hacia los actores correspondientes del sector los recursos provenientes del Presupuesto General del Estado para las acciones de agua y saneamiento.
- **Los GAD Municipales:** Son los responsables de coordinar el planeamiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, garantizar el acceso, establecer los requisitos mínimos a ser considerados en esa prestación; así como el cumplimiento de indicadores de eficiencia establecidos a nivel nacional por la SENAGUA. Les compete también crear estructuras administrativas para el ejercicio del control sobre la prestación de los servicios.
- **Los GAD Parroquiales Rurales:** Cuyas funciones y competencias son las establecidas en el COOTAD, ligadas a la participación y gestión de procesos comunitarios.
- **Las Juntas Administradoras de Agua Potable y Alcantarillado (JAAP):** Son responsables de la prestación de estos servicios comunitarios en el área rural; así como de acatar el control y regulación del ente regulador y contralor de estos servicios. Todos los prestadores de los servicios de agua potable y alcantarillado deben estar sujetos al control y regulación.

La SENAGUA se ha fijado el objetivo de establecer la Estrategia Nacional de Agua Potable y Saneamiento (ENAS), cuyo propósito será servir de guía para el sector en su intención de lograr una cobertura total de los servicios de agua potable y saneamiento en todo el territorio nacional en los próximos años.

La ENAS debe centrar sus esfuerzos en garantizar a todas las personas el pleno ejercicio de su derecho al uso de los servicios de agua potable y saneamiento. Para el cumplimiento pleno de este postulado se plantea un horizonte de actuación de diez años. El detalle de las propuestas de actuación en el sector gira en torno a dos objetivos estratégicos:

1. UNIVERSALIZACIÓN: Incrementar en forma constante y permanente las coberturas de agua potable y saneamiento, hasta llegar al 100% de la población del país en el 2024.

2. CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD: Garantizar servicios agua y saneamiento de excelente calidad y plenamente sostenibles ambiental y económicamente.

